NOTA DNCP/DNC/N°3980 / 2016

Asunción, 01 de Marzo de 2016.

REF.:Exp: 303838 OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE MINERALES" (25/02/16). – ID N° 305410

Señor:
AUGUSTO AGUIAR CRISTALDO, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LA ARMADA UOC N° 3.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Pro forma de invitación: tenga presente que la fecha de invitación indica "febrero", tenga presente que la presentación y apertura de ofertas se dará en el mes de marzo.
2. Punto 12 Anexo B: Indican que NO requerirán la Autorización del Fabricante; consultamos si es correcto viendo que en el Formulario N°6 no indican "NO APLICA".
3. Punto 27 (plazo y condiciones de pago) anexo B: en la carta de invitación indica a plazos de 60 días, en tanto que en el SICP indica "Contra entrega". Favor verificar inconsistencia.
4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: consultamos a la convocante a que obedece la solicitud del mismo bien en los ítems del 4 al 10.
5. Favor adecuarse a la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".**

Abg. Natasha Bernal
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Rubín Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Linley Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB